



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA

Resolución de Alcaldía

N° 053-2015-A/MPP

San Miguel de Piura, 9 de enero de 2015.

Visto, el Informe N° 047-2015-OSG/MPP, de fecha 7 de enero de 2015, emitido por la Oficina de Secretaría General de la Municipalidad Provincial de Piura;u,

CONSIDERANDO

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 443-2012-A/MPP de fecha 13 de abril de 2012, se designó al Abog. Daniel Ricardo Palacios Novoa, en su calidad de Jefe de la Oficina de Secretaría General de la Municipalidad Provincial de Piura, como funcionario responsable de brindar la información Pública en aplicación de lo dispuesto por el TUO de la Ley N° 27806 - Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública aprobado por D.S. N°043-2003-PCM y su Reglamento aprobado por D.S. N° 072-2003-PCM;

Que, con Resolución de Alcaldía N° 02-2015-A/MPP, de fecha 2 de enero de 2015, se designa a la Abog. Mónica Cecilia Izquierdo Rubio, en el cargo de confianza de Jefe de la Oficina de Secretaría General de esta Municipalidad Provincial;

Que, teniendo en cuenta los considerandos precedentes así como lo dispuesto por el TUO de la Ley N° 27806 - Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública aprobado por D.S. N° 043-2003-PCM y su Reglamento aprobado por D.S. N° 072-2003-PCM, resulta necesario designar a la Abog. Mónica Cecilia Izquierdo Rubio, como funcionaria responsable de brindar la información pública;

Que, en mérito a lo expuesto y de conformidad con el proveído de Gerencia Municipal de fecha 7 de enero de 2015 y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 20° inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Designar a la Abog. Mónica Cecilia Izquierdo Rubio, Jefe de la Oficina de Secretaría General de la Municipalidad Provincial de Piura, como funcionaria responsable de brindar la información pública, en aplicación de lo dispuesto por el TUO de la Ley N° 27806 - Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública aprobado por D.S. N° 043-2003-PCM y su Reglamento aprobado por D.S. N° 072-2003-PCM.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial El Peruano, de conformidad con lo establecido en el artículo 4° del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública aprobado por D.S. N° 072-2003-PCM.

ARTÍCULO TERCERO: DAR cuenta a la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Oficina de Secretaría General, Gerencia de Tecnologías y Sistemas de Información, Oficina de Imagen Institucional y Comunitaria y a los interesados para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

Asb.



Municipalidad Provincial de Piura

Dr. Oscar Raúl Miranda Martino

ALCALDE